



Alcaldía de Medellín

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 202000166**

**CONTRATANTE:** EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU  
**NIT:** 890.984.761- 8

**CONTRATISTA:** UNIÓN ELÉCTRICA S.A.  
**NIT:** NIT. 890.937.250-6.

**OBJETO:** SUMINISTRO Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE MEDELLÍN.

**VALOR:** OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$891.937.982) PESOS M/L INCLUIDO IVA.

**PLAZO INICIAL:** Hasta el 13 de diciembre de 2020.

**FECHA DE INICIO:** 9 de diciembre de 2020

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:** Plazo: Ampliar hasta el 31 de diciembre de 2020.

**VALOR TOTAL:** OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$891.937.982) PESOS M/L INCLUIDO IVA.

**PLAZO FINAL:** Hasta el 31 de diciembre de 2020.

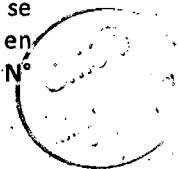
Entre los suscritos, **EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.229.722, actuando en su calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, con NIT. 890.984.761-8, empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Ley 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 0017 del 7 de enero de 2020 y posesionado mediante Acta 048 del 7 de enero de 2020, facultado por el Reglamento de Contratación de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quien en adelante se denominará la **ESU**, y de la otra parte **JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 16.210.772, actuando en nombre y representación legal de **UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, con NIT 890.937.250-6 en calidad de **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar la cláusula adicional No. 1 al contrato 202000166, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**



Cll. 16 No. 41 - 210 Of. 106  
Edificio La Compañía

1. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, el cuatro (4) de diciembre de 2020 se celebró el Contrato No. 202000166 cuyo objeto es "Suministro y servicios profesionales para la puesta en marcha de un sistema de reconocimiento facial para el Centro Administrativo Municipal de Medellín" por valor de ochocientos noventa y un millones novecientos treinta y siete mil novecientos ochenta y dos (\$891.937.982) pesos M/L incluido IVA y un plazo de ejecución hasta el trece (13) de diciembre de 2020 a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
2. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General de la ESU, el 9 de diciembre de 2020.
3. Que **LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS** y la **ESU** suscribieron el Contrato Interadministrativo 4600085453 DE 2020, cuyo objeto comprende: *"administrar los recursos para el servicio de vigilancia en el edificio central y sedes externas del Municipio de Medellín, en las modalidades de fija y móvil, armada y sin armas, canina, alarmas, CCTV, otros sistemas tecnológicos como: Drones, Segway, que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio, en general, todos los servicios que estén autorizados y reglamentados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada-Supervigilancia", de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por el MANDATARIO y aceptada por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, los cuales hacen parte integral del contrato.*
4. Que el día 01 de abril de 2020 **LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, suscribieron el acta de inicio del contrato interadministrativo 4600085453 de 2020.
5. Que el día 9 de diciembre de 2020 **UNIÓN ELÉCTRICA S.A.** y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, suscribieron el acta de inicio al contrato 202000166.
6. Que mediante radicado interno N°2020007890 la supervisión del contrato justifica la Cláusula Adicional No. 1 al contrato 202000166 poniendo en consideración de la gerencia aprobar la ampliación de el mismo hasta el 31 de diciembre de 2020, vigencia actual del Contrato Interadministrativo
7. Que mediante radicado interno N°2020007866 el líder de programa subgerencia de servicios pone en consideración del Comité de Gerencia realizar la ampliación contrato 202000166.
8. Que se obtuvo concepto favorable del Comité de gerencia N°58 del 11/12/2020, donde se validó la ampliación de este contrato, entendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado N° 2020007890.



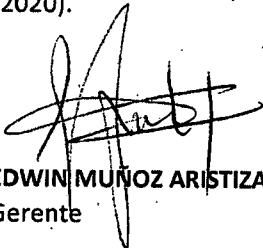
9. Que el reglamento de contratación de la ESU, en su artículo 39 establece *“todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN**

1. Modificar la Cláusula – Plazo, en el sentido de ampliar el mismo hasta el 31 de diciembre de 2020, vigencia actual del Contrato Interadministrativo.
2. El contratista deberá modificar la póliza única de cumplimiento y la derivada de la RCE, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en Medellín a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).





**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente

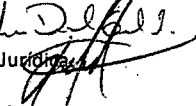


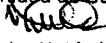
**JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ**  
Representante legal contratista

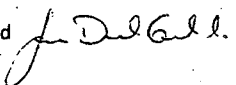
Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Gildardo de Jesús Lopera - Secretario General 

Aprobó: Juan David Gonzalez Londoño Supervisor del contrato No. 202000166 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Mariola González Villa - Contratista Asesora Gerencia 

Proyectó: Juan David Gonzalez Londoño - Profesional Universitario -Unidad Estratégica de Servicios de Seguridad 





Alcaldía de Medellín



Edificio No. 41 - 210 of. 106  
Edificio La Compañía  
P.O. Box 444 34148

@esumedellin

